ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

ANNP

A28421

**CONTRATO 23**

**"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ÁREA DE CONTROL INTEGRADO DE LA TERMINAL PORTUARIA DE PEDRO JUAN CABALLERO" PLURIANUAL**
(CD 19/2018)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Ramón Catalino Retamozo Delgado, con CIC 663.302, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la Firma CISA CONSTRUCCIONES, con RUC 3406181 – 9, domiciliada en Mcal. Estigarribia esq. Brasil, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por Luis María López Cubas con CIC 3.406.181, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AREA DE CONTROL INTEGRADO DE LA TERMINAL PORTUARIA DE PEDRO JUAN CABALLERO, PLURIANUAL,** ID 346.513, en ejecución de la Resolución de Directorio N° 112/2018, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto el **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AREA DE CONTROL INTEGRADO DE LA TERMINAL PORTUARIA DE PEDRO JUAN CABALLERO, PLURIANUAL,** ID 346.513 cuyas características y cantidades se describen en la planilla de precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia y que se adjunta al presente contrato.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
e) La oferta y lista de precios unitarios del Contratista;
f) La Resolución de Adjudicación N° 112/2018 del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Los Documentos presentados por la Contratista al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 346.513

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 19/2018, convocado por la Contratante, según Resolución 092/2018 del 23 de noviembre de 2018, dictada por el Directorio de la ANNP.

El sistema de adjudicación es por el Total.

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 112/2018 del 12 de diciembre de 2018, dictada por el Directorio de la ANNP.

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

La validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, Art, 14 de la Ley 2051/03.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

El Precio Total del Contrato es de G. 138.750.000 (Guaraníes ciento treinta y ocho millones setecientos cincuenta mil), IVA Incluido sujeto a cualquier ajuste, incrementos o deducciones que puedan a ser efectuadas conforme a la fórmula de reajustes indicados en las Condiciones Especiales del Contrato.

| Ítem | Descripción de los trabajos | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Reubicación de las cámaras de los diferentes sectores | Unidad Medida Global | 10 | 2.500.000 | 25.000.000 |
| 2 | Desmonte y reubicación de los aire acondicionado | Unidad | 5 | 4.480.000 | 22.400.000 |
| 3 | Mantenimiento y reinstalación de Wifi | Unidad Medida Global | 1 | 2.100.000 | 2.100.000 |
| 4 | Reparación general de la bascula | Unidad | 2 | 13.420.000 | 26.480.000 |
| 5 | Reacondicionamiento de las instalaciones lumínicas de la playa de camiones, provisión de materiales | Unidad Medida Global | 1 | 21.000.000 | 21.000.000 |
| 6 | Reparación y reacondicionamiento de 5 baños, incluye cambio de accesorios | Unidad | 5 | 6.350.000 | 31.750.000 |
| 7 | Mantenimiento de las instalaciones eléctricas con provisión de materiales en edificio administrativo | Unidad | 150 | 64.400 | 9.660.000 |
| | | **PRECIO TOTAL** | | **138.750.000** | |

Ejercicio Fiscal 2018: G. 41.625.000.- (Guaranies cuarenta y un millones seiscientos veinticinco mil)

Ejercicio Fiscal 2019 – Ad Referéndum del Presupuesto: G. 97.125.000 (Guaraníes noventa y siete millones ciento veinticinco mil)

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

| Plazo para la Recepción Provisoria | Plazo para la Recepción Definitiva |
|---|---|
| 120 (CIENTO VEINTE) días calendarios, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio. | 6 meses posteriores contados a partir de la Recepción Provisoria |

Lugar: Terminal Portuaria de Pedro Juan Caballero.

**8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**
Se otorgara un anticipo del 30 % (treinta por ciento) del precio del contrato.
Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 08 (ocho) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI – Formulario N° 17;
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;
c) La Factura correspondiente.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

**11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

**12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).**
Mantenimiento y Reparacion de Área de Control Integrado de la Terminal Portuaria de Pedro Juan Caballero

**13. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**
La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Obras Portuarias.

**14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

ANNP

A28424

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de DICIEMBRE del año 2018.

**CISA CONSTRUCCIONES**
**Luis María López Cubas**
Contratista

**Ramón Catalino Retamozo Delgado**
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos